



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00675180- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 2, el Dr. Ricardo MIGNONE, Legajo N°: 53.832, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de cuantificación de ácidos húmicos, a través del Laboratorio de Coloides y Enmiendas Orgánicas de la FCA-UNC, a solicitud de la empresa Bio Soluciones S.A.S.

Que a N° de orden 3, se encuentra anexada la solicitud de servicio por parte del Administrador Titular de la mencionada empresa.

Que motiva esta solicitud, la necesidad que posee la empresa de contar con las determinaciones analíticas para sus productos, las cuáles son análisis específicos que no se realizan en otros laboratorios de rutina.

Que dicha solicitud es avalada por la Coordinadora de Química General e Inorgánica y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Dr. Ricardo MIGNONE y equipo, a realizar el Servicio de cuantificación de ácidos húmicos, a través del Laboratorio de Coloides y Enmiendas Orgánicas de la FCA-UNC, a solicitud de la empresa Bio Soluciones S.A.S., en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01;

Res. Rectoral N° 116/03, Res. HCD N° 298/95, y la Res. Decanal N° 733/04.

ARTÍCULO N° 2: El Equipo de Trabajo está conformado por el Dr. Ricardo MIGNONE (Legajo N°: 53.832); la Dra. Ing. Agr. Carla P. DIONISI (Legajo N°: 48.707) y la Dra. Paola Andrea CAMPITELLI (Legajo N°: 37.244).

ARTÍCULO N° 3: La empresa Bio Soluciones S.A.S. (CUIT N° 30-71684243-2), abonará por los análisis un valor de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), correspondiente a la determinación de 5 muestras, el que será abonado a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.